

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 272-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 31 de julio de 2026

VISTOS:

Los siguientes documentos: INFORME N° 1418-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 187-2026-MDP/GCAGA/EAT, INFORME N° 1551-2026-MDP/GM/GFSLP-G y demás documentación contenida en un total de cincuenta y cuatro (54) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con CUI N° 2605399; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022/MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (CUI N° 2605399), el Residente, Ing. Rafael O. Vergara Vargas, mediante CARTA N° 016-2026-MDP-GCAGA-PMSSCTRPRCN/ROVV-R de fecha 15 de julio de 2026, presenta el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 al Supervisor, con un monto de S/ 564,522.89, adjuntando el desagregado correspondiente y señalando que será destinado para generar requerimientos de bienes y servicios para la continuación del proyecto;

Que, mediante CARTA N° 012-2026-MDP-GFSLP/PROY.GEORREFERENCIACIÓN/EJNB-S de fecha 15 de julio de 2026, el Supervisor del Proyecto, Ing. Edgar Juan Navarro Borda, opina favorablemente con respecto al Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante proveído de fecha 16 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos devuelve el Presupuesto Analítico al Supervisor, solicitando adjuntar copia de la resolución de aprobación de la ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante CARTA N° 014-2026-MDP-GFSLP/PROY.GEORREFERENCIACIÓN/EJNB-S de fecha 17 de julio de 2026, el Supervisor del Proyecto reingresa el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, adjuntando lo requerido y solicitando proseguir con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1551-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 21 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo extiende a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 187-2026-MDP/GCAGA/EAT de fecha 24 de julio de 2026, la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico, trasladándolo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 1418-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 27 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO** con CUI N° 2605399, por el monto total de de S/ 564,522.89 (Quinientos sesenta y cuatro mil quinientos veintidós con 89/100 soles), según se detalla en el siguiente cuadro de resumen:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

RESUMEN CONSOLIDADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO											
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN - 2023	RESUMEN - 2024	RESUMEN - 2025	RESUMEN ANALÍTICO N°01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026				POR HABILITAR	TOTAL
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL	GASTOS LIQUIDACIÓN	
2.6.3.2.1.1	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,950.00	5,180.00						-		7,130.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	4,826.00		980.00					-		5,806.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	8,440.00	28,444.39						-		36,884.39
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN		33,000.00						-		33,000.00
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2,514.00	715.00	2,795.00	1,845.00			868.00	868.00		6,892.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	7,000.00	113,754.19	88,210.81	39,033.33			59,472.97	59,472.97		268,437.97
2.6.7.1.5.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL		62,974.00	144,792.74					-		207,766.74
2.6.7.1.5.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	29,400.00	104,439.00	173,621.16	4,574.57	875.00	3,946.93		4,821.93		312,282.09
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	60,413.00	1,000,199.91	1,437,364.57	519,070.00	415,100.00	84,260.00		499,360.00		2,997,337.48
2.6.8.1.4.99	GASTOS DE LIQUIDACION DE PROYECTO									13,463.00	13,463.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		114,543.00	1,348,706.49	1,847,764.28	564,522.89	415,975.00	88,206.92	60,340.97	564,522.89	13,463.00	3,888,999.66

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			868.00	868.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			59,472.97	59,472.97
2.6.7.1.5.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	875.00	3,946.93		4,821.93
2.6.7.1.5.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	415,100.00	84,260.00		499,360.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO S/.		415,975.00	88,206.92	60,340.97	564,522.89

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Comunidades Ashaninkas y Gestión Ambiental, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GPSLP
GCAGA
RO
INFORMÁTICA
Archivo.